



## RESOLUCIÓN N° - 2675 DE

( 07 OCT. 2013 )

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 007 de 2013

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1 de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2 de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29, señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2013, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 020 del 11 de marzo de 2013 que tiene por objeto contratar "**LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS**", para la vigencia fiscal del año 2013.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

*Far*

*al.*

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 007 de 2013 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 52411 de fecha 17 de abril de 2013, con vigencia año 2013 por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$840.000.000,00), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que el 12 de mayo de 2013, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 25 de mayo de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar ofertas.

Que mediante Resolución n° 1121 del 27 de mayo de 2013, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis y evaluación de las propuestas de la invitación.

Que el 30 de mayo de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda n° 001 del proceso, donde se modificó los numerales 2.1.3 "CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA", 2.2 "VISITA OBLIGATORIA" y 2.3 "ACLARACIONES ADICIONALES" del pliego de condiciones.

Que el 04 de junio de 2013, a las 09:00 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones del Campus Nueva Granada, en Cajicá, de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 23 interesados.

Que el 04 de junio de 2013, a las 15:00 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.

Que el 17 de junio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda n° 002 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes de los posibles proponentes.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 20 de junio de 2013, a las 16:00 horas, se adelantó en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, un representante de la Vicerrectoría Administrativa, la Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones y la Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía y los oferentes, el cierre de la invitación pública en la que se presentaron ocho (8) propuestas correspondientes a las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	67
2.	CONSORCIO ANDINO 2013	1° Carpeta 91 folios, 2° Carpeta 7 folios
3.	CONSORCIO CONSTRUIR 21	1° Carpeta 77 folios, 2° Carpeta 1 folios
4.	GRAICO LTDA.	107
5.	CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO	129
6.	CESAR IVÁN GIL SILVA	1° Carpeta 111 folios, 2° Carpeta 12 folios
7.	CONSORCIO OBRAS CAJICÁ	125
8.	CONSORCIO CONSTRUCCIONES SABANA	1° Carpeta 117 folios, 2° Carpeta 30 folios

Que el 05 de agosto de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando que a partir de las 08:00 horas del martes 06 de agosto de 2013 y hasta las 16:00 horas del viernes 09 de agosto de 2013, estarían disponibles las propuestas y las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación.

al

Que el 06 de agosto de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación, así;

### COMITÉ JURÍDICO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007/2013 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2013

Bogotá, D.C., 08 de Julio de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.				
Oferente: GRAICO LTDA.				
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ÁNGEL GARZÓN GALÁN				
ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01.	001-006	Adjunta carta de presentación debidamente firmada por el representante legal de GRAICO LTDA. Miguel Ángel Garzón Galán	SI
2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
3	PODER Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.		N/A	N/A
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.	007-011	Adjunta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Norte expedido el 29 de mayo de 2013	SI
5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. 2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. 3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. 5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%. 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Regulación en el caso de Consorcio: Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades. Regulación en la Unión Temporal: Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas		N/A	N/A

	básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.			
6	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.	013-017	Adjunta póliza N° GU098069, expedida por CONFIANZA Compañía de Seguros S.A., en la que figura como tomador GRAICO LTDA., y asegurado y/o beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$ 203.000.000,00, con vencimiento hasta 30-09-2013. Anexa recibo de pago de la póliza.	SI
7	<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	019-023	Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal contador Angel Ducuara Reinoso, con T.P. N° 2664-T. Adjunta certificado de la Junta central de Contadores de vigencia de la T.P. Además, anexa copia del RUT de GRAICO LTDA.	SI
8	<b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	025	Anexa Documento firmado por funcionario competente de la UMNG como constancia de la visita al lugar de la obra a realizar.	SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007/2013 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2013

Bogotá, D.C., 05 de Julio de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: CONSORCIO CONSTRUIR 21

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO				
ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01.	002-009	Adjunta carta de presentación PERO no está FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL NI TIENE EL VALOR DE LA PROPUESTA	NO
2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
3	PODERER Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la		N/A	N/A

	propuesta y firmar el respectivo contrato.			
4	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	12-18	Adjunta Certificado de existencia y representación legal de los integrantes del CONSORCIO CONSTRUIR 21 así: <b>LUÍS OSCAR VARGAS ABONDANO</b> expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Cazucá expedido el 05 de junio de 2013; <b>CONSTRUIR XXI S.A.S.</b> expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Cazucá expedido el 05 de junio de 2013.	SI
5	<p><b>PROPUESTAS CONJUNTAS:</b> En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</li> <li>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</li> <li>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</li> <li>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</li> <li>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.</li> <li>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</li> <li>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</li> </ol> <p>Regulación en el caso de Consorcio: Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal: Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	20-23	Anexo Documento de Conformación del Consorcio CONSTRUIR 21	SI
6	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta</p>	025-026	Adjunta póliza N° 21-44-101139613, expedida por Seguros del Estado S.A., en la que figura como tomador <b>CONSORCIO CONSTRUIR XXI.</b> , y asegurado y/o beneficiario la <b>UMNG</b> , por valor asegurado de \$ 168.000.000,00, con vencimiento hasta 05-10-2013. <b>LA GARANTÍA PRESTADA EN LA PÓLIZA, NO SE PUEDE CONSTATAR CON LA EXIGENCIA DEL REQUISITO, DE SER EL 20% DE LA OFERTA ECONÓMICA YA QUE COMO SE INDICÓ EN EL NUMERAL No 1o no aparece el valor de la oferta</b>	NO

GA

al

	por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.			
7	<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	028-039	Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal de LUÍS OSCAR VARGAS ABONDANO contador Luis Ariel Prada Capera, con T.P. N° 131238-T. Además, Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal de CONSTRUIR XXI S.A.S. contador Luis Ariel Prada Capera, con T.P. N° 131238-T. También adjunta certificado de la Junta central de Contadores de vigencia de la T.P., copia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la T.P. A nombre del Revisor Fiscal firmante. También anexa fotocopia de planillas que comprueban los pagos respectivos.	SI
8	<b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	41	Anexa Documento firmado por funcionario competente de la UMNG como constancia de la visita al lugar de la obra a realizar.	SI

**CONCLUSIÓN: NO CUMPLE**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007/2013 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2013

Bogotá, D.C., 08 de Julio de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.				
Oferente: CONSORCIO OBRAS CAJICÁ				
REPRESENTANTE LEGAL: ERNESTO MONTAÑEZ MORA				
ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</b> La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01.	002-007	Adjunta carta de presentación debidamente firmada por el representante legal del Consorcio OBRAS CAJICÁ Ernesto Montañez Mora.	SI
2	<b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
3	<b>PODER</b> Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.		N/A	N/A
4	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.	19-23	Adjunta Certificado de existencia y representación legal de los integrantes del CONSORCIO así: <b>LUÍS MILTON ORTIZ VERGEL</b> expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Norte expedido el 04 de junio de 2013; <b>M&amp;M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.</b> expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Norte expedido el 18 de junio de 2013.	SI

5	<p><b>PROPUESTAS CONJUNTAS:</b> En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</li> <li>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</li> <li>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</li> <li>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</li> <li>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.</li> <li>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</li> <li>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</li> </ol> <p>Regulación en el caso de Consorcio: Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal: Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	011-018	Anexa Documento de Conformación del Consorcio OBRAS CAJICA	SI
6	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	052-053	Adjunta póliza N° 15-44-101108620, expedida por Seguros del Estado S.A., en la que figura como tomador CONSORCIO OBRAS CAJICA, y asegurado y/o beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$ 168.000.000,00, con vencimiento hasta 10-10-2013.	SI

7	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</li> <li>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</li> </ul>	062-065	Adjunta certificación expedida por los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio donde certifican el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ernesto Montañez Mora, Nestor Alfonso Ortiuz Bello y por la Contadora Aixa Carvajal García TP 24986-T en representación de Luis Milton Ortiz Vergel.	SI
8	<p><b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	09	Anexa Documento firmado por funcionario competente de la UMNG como constancia de la visita al lugar de la obra a realizar.	SI

**CONCLUSIÓN: SI CUMPLE**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007/2013 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2013  
Bogotá, D.C., 08 de Julio de 2013

<p><b>OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.</b></p>				
<p>Oferente: <b>CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE LA SABANA</b></p>				
<p>REPRESENTANTE LEGAL: <b>HENRY YECID BUSTOS CASTAÑEDA</b></p>				
ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</b> La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01.</p>	005-012	Adjunta carta de presentación debidamente firmada por el representante legal DEL Consorcio Construcciones de la Sabana Henry Yecid Bustos Castañeda.	SI
2	<p><b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
3	<p><b>PODER</b> Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.</p>		N/A	N/A
4	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	013-025	Adjunta Certificado de existencia y representación legal de los integrantes del CONSORCIO así: Oscar Daniel Garzón Forero expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Centro expedido el 12 de junio de 2013; AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Cedritos expedido el 04 de junio de 2013. TOCOMA INGENIERÍA SAS. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 20 de junio de 2013.	SI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

5	<p><b>PROPUESTAS CONJUNTAS:</b> En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</li> <li>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</li> <li>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</li> <li>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</li> <li>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.</li> <li>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</li> <li>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</li> </ol> <p>Regulación en el caso de Consorcio: Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal: Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	026-028	Anexa Documento de Conformación del Consorcio CONSTRUCCIONES DE LA SABANA	SI	
6	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	030-033	Adjunta póliza N° 21-44-101139675, expedida por Seguros del Estado S.A., en la que figura como tomador CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE LA SABANA., y asegurado y/o beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$ 168.000.000,00, con vencimiento hasta 20-10-2013.	SI	

7	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</li> <li>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</li> </ul>	034-037	Adjunta certificación expedida por los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio donde certifican el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Oscar Daniel Garzón Forero, Saúl Alexander Díaz Hernández y por Henry Yecid Bustos Castañeda respectivamente.	SI
8	<p><b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	039	Anexa Documento firmado por funcionario competente de la UMNG como constancia de la visita al lugar de la obra a realizar.	SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007/2013 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2013

Bogotá, D.C., 08 de Julio de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: CESAR IVÁN GIL SILVA

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</b> La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01.</p>	003-007	Adjunta carta de presentación debidamente firmada por el representante legal de la firma oferente Arquitecto CESAR IVÁN GIL SILVA	SI
2	<p><b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
3	<p><b>PODER</b> Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.</p>		N/A	N/A
4	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	007-009	Adjunta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No 13.256.505 y fotocopia de la Tarjeta Profesional de Arquitecto No 25700-05960 CND a nombre del representante legal de la firma proponente CESAR IVÁN GIL SILVA	SI

5	<p><b>PROPUESTAS CONJUNTAS:</b> En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</li> <li>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</li> <li>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</li> <li>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</li> <li>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.</li> <li>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</li> <li>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</li> </ol> <p>Regulación en el caso de Consorcio: Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal: Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	N/A	N/A
6	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	011-015	Adjunta póliza N° 0892611-7, expedida por SURAMERICANA Compañía de Seguros S.A., en la que figura como tomador CESAR IVAN GIL SILVA, y asegurado y/o beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$ 168.000.000,00, con vencimiento hasta 05-10-2013.  SI

7	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</li> <li>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</li> </ul>	016-022	Adjunta certificación firmada por el Oferente GERMÁN IVÁN GIL SILVA y avalada por el Contador Público JAIRO ORLANDO PEÑA GUERRERO, con T.P. N° 13985-T. Adjunta a nombre del Contador Público: certificado de la Junta central de Contadores de vigencia de la T.P., copia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la T.P. Además, aporta fotocopia de planillas de pago de Obligaciones Parafiscales a nombre del ofertante César Iván Gil Silva.	SI
8	<p><b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	24	Anexa Documento firmado por funcionario competente de la UMNG como constancia de la visita al lugar de la obra a realizar.	SI

**CONCLUSIÓN:** SI CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007/2013 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2013

Bogotá, D.C., 08 de Julio de 2013

**OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.**

Oferente: **CONSORCIO ANDINO 2013**

REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ				
ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</b> La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01.</p>	004-009	Adjunta carta de presentación debidamente firmada por el representante legal del Consorcio ANDINO 2013 HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ.	SI
2	<p><b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
3	<p><b>PODER</b> Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.</p>		N/A	N/A
4	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:</b> Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	010-017	Adjunta Certificado de existencia y representación legal de los integrantes del CONSORCIO ANDINO 2013 así: TECNIPLAN INGENIERÍA S.A.S expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 31 de mayo de 2013; ADRIAN MAFIOLI Y CIA LTDA. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Norte expedido el 22 de mayo de 2013; y SEPULVEDA CELY ORLANDO expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Chapinero expedido el 18 de junio de 2013	SI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

5	<p><b>PROPUESTAS CONJUNTAS:</b> En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</li> <li>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</li> <li>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</li> <li>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</li> <li>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.</li> <li>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</li> <li>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</li> </ol> <p>Regulación en el caso de Consorcio: Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal: Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	027-028	Anexo Documento de Conformación del Consorcio ANDINO 2013.	SI
6	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	029-032	Adjunta póliza N° 11-45-101029330, expedida por Seguros del Estado S.A., en la que figura como tomador CONSORCIO ANDINO 2013., y asegurado y/o beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$ 168.000.000,00, con vencimiento hasta 17-10-2013.	SI

7	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</li> <li>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</li> </ul>	033-043	Adjunta certificación expedida por la revisora fiscal de <b>TECNIPLAN INGENIERÍA S.A.S.</b> contadora Flor Edilma Buitrago Gutiérrez, con T.P. N°24054-T. Certificación expedida por la revisora fiscal de <b>ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.</b> contadora Flor Edilma Buitrago Gutiérrez, con T.P. N°24054-T. Certificación expedida por el contador José Santos Molina, con T.P. N°11644-T, a nombre de Orlando Sepulveda Cely. Adjunta certificado de la Junta central de Contadores de vigencia de la T.P., copia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la T.P. de los contadores relacionados y Planilla correspondiente del integrante del Consorcio Orlando Sepulveda Cely.	SI
8	<p><b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	44	Anexo Documento firmado por funcionario competente de la UMNG como constancia de la visita al lugar de la obra a realizar.	SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007/2013 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2013

Bogotá, D.C., 24 de Junio de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: CONSTRUCTORA KIOTO S.A.S

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
	REPRESENTANTE LEGAL: HERNÁN JÁUREGUI REINA			
1	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</b> La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01.	005-007	Adjunta carta de presentación debidamente firmada por el representante legal de Constructora Kioto S.A.S. Hernán Jáuregui Reina.	SI
2	<b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
3	<b>PODER</b> Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.		N/A	N/A
4	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.	009-010	Adjunta Certificado de existencia y representación legal a nombre de <b>CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.</b> expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte, el día 07 de junio de 2013	SI

5	<p><b>PROPUESTAS CONJUNTAS:</b> En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p><b>Reglas Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</li> <li>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</li> <li>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</li> <li>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</li> <li>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.</li> <li>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</li> <li>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</li> </ol> <p><b>Regulación en el caso de Consorcio:</b> Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p><b>Regulación en la Unión Temporal:</b> Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>		N/A	N/A
6	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	012-026	Adjunta póliza N° 21354481, expedida por <b>ALLIANZ SEGUROS.</b> , en la que figura como tomador <b>CONSTRUCCIONES KYOTO SAS.</b> , y asegurado y/o beneficiario la <b>UMNG</b> , por valor asegurado de \$ 168.000.000,00, con vencimiento hasta 30-09-2013.	SI

7	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</li> <li>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</li> </ul>	028-030	Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal de <b>CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S</b> contador Carlos Arturo Rodríguez C., con T.P. N° 7847-T. Adjunta certificado de la Junta central de Contadores de vigencia de la T.P., copia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la T.P.	SI
8	<p><b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	32	Anexa Documento firmado por funcionario competente de la UMNG como constancia de la visita al lugar de la obra a realizar.	SI

**CONCLUSIÓN: SI CUMPLE**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007/2013 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2013

Bogotá, D.C., 08 de Julio de 2013

**OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.**

Oferente: **CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO**

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
	REPRESENTANTE LEGAL: JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO			
1	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</b> La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural <b>PROponente</b> o por el Representante Legal de la Sociedad <b>PROponente</b> o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01.	003-008	Adjunta carta de presentación debidamente firmada por el representante legal del Consorcio CENTRO DE ACOPIO JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	SI
2	<b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
3	<b>PODER</b> Cuando el <b>PROponente</b> actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.		N/A	N/A
4	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Si el <b>PROponente</b> , o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.	010-017	Adjunta Certificado de existencia y representación legal a nombre de <b>CONSTRUCCIONES LUJAN S. A. SUCURSAL EN COLOMBIA</b> expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Chapinero expedido el 14 de junio de 2013. Así mismo, se adjunta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No 80.088.071 y Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil a Nombre de JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO el otro integrante del Consorcio.	SI

AL

*[Handwritten signature]*

5	<p><b>PROPUESTAS CONJUNTAS:</b> En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</li> <li>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</li> <li>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</li> <li>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</li> <li>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.</li> <li>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</li> <li>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</li> </ol> <p>Regulación en el caso de Consorcio: Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal: Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	019-023	Anexa Documento de Conformación del Consorcio CENTRO DE ACOPIO.	SI
6	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	025-031	Adjunta póliza N° 96-44-101086749, expedida por Seguros del Estado S.A., en la que figura como tomador CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO., y asegurado y/o beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$ 168.000.000,00, con vencimiento hasta 05-10-2013.	SI

7	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</li> <li>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</li> </ul>	033-042	Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal de <b>CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA</b> contadora Elizabeth Troncoso Carrillo, con T.P. N° 166486-T. Adjunta Certificado de la Junta Central de Contadores, vigencia de la T.P. Además, anexa planillas de pago de aportes correspondientes	SI
8	<p><b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	044	Anexa Documento firmado por funcionario competente de la UMNG como constancia de la visita al lugar de la obra a realizar.	SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

### COMITÉ TÉCNICO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	100,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE

#### EXPERIENCIA CERTIFICADA

N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICABLE EN SMMLV	NO MENOR A 427,48 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1*5)	6	7	8
1	CONSTRUCCIONES KYOTO E.U	CONSTRUCCIONES KYOTO E.U	CONSTRUCCIONES KYOTO E.U	100%	100%	01-abr-08	01-may-09	2.950.000.000	5.936,81		CUMPLE	A	NO CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	-	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 1000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.849,87	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
	Nota: las certificación no cumple por que excede el tiempo máximo de CINCO (5) años de contratos iniciados y terminados.							EXPERIENCIA ADICIONAL	(2.849,87)	SMMLV	NO CUMPLE		
PUNTAJE													

#### CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)

INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> Ó = 25 % del presupuesto oficial SMMLV DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	5.579,87	1.032,42	4.547,44	370,57	
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			370,57	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			185,28	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%.			N.A	N.A
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			74,11	CUMPLE

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSORCIO ANDINO 2013	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIÓNES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	TECNIPLAN INGENIERÍA S.A.S.	25,00%	NO REPORTA	NO CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	CUMPLE
	ADRIÁN MAFIOLI Y CIA S.A.S	25,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	
	ORLANDO SEPÚLVEDA CELY	50,00%	REPORTA SANCIÓN-2011-11-24 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS CTO. 182-2003	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	

## EXPERIENCIA CERTIFICADA

N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 427,48 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1*5)	6	7	8
1	GOBERNACIÓN DE ANTOQUIA	UNIÓN TEMPORAL ORLANDO SEPÚLVEDA CELY	ORLANDO SEPÚLVEDA CELY	75%	75%	21-feb-11	12-dic-11	12.072.075,186	22.539,35	16.904,51	CUMPL E	A	CUMPL E
		UNIÓN TEMPORAL CAJICÁ	URBANISCOM LTDA.	25%									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	16.904,51	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A								EXPERIENCIA MÍNIMA	2.849,87	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	14.054,64	SMMLV			
								DESCUENTO POR SANCIÓN	(50,00)				
								PUNTAJE	250				

## K RESIDUAL (DECRETO 1464 DE 2010)

INTEGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	2 veces el presupuesto oficial en SMMLV	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV
ORLANDO SEPÚLVEDA CELY	231.895,34	21.957,18	209.938,16	2.849,87	209.938,16	231.895,34
<b>TOTAL</b>	<b>231.895,34</b>	<b>21.957,18</b>	<b>209.938,16</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>209.938,16</b>	<b>231.895,34</b>
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			2.849,87		CUMPLE
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			2.137,40		CUMPLE
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN			1.424,94		CUMPLE
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL			569,97		CUMPLE

## CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)

INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV	DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
TECNIPLAN INGENIERÍA S.A.S.	1.046,74	-	1.046,74	370,57	CUMPLIMIENTO
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	364,88	81,10	283,78		
<b>TOTAL</b>	<b>1.411,62</b>	<b>81,10</b>	<b>1.330,52</b>	<b>CUMPLE</b>	
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			370,57	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			185,28	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%.				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			74,11	CUMPLE

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSORCIO CONSTRUIR 21	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIÓNES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	60,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE
	CONSTRUIR XXI S.A.S	40,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	

## EXPERIENCIA CERTIFICADA

N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 427,48 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1*5)	6	7	8
1	FONDECUN	CONSORCIO HOSPITALIDAD	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	60%	97%	02-may-11	30-mar-12	8.535.310.563,00	15.061,43	14.609,58	CUMPL E	A	CUMPL E
CONSTRUIR XXI S.A.S.			37%										
CARLOS GIRALDO			1%										
CONSTRUCCION ES AL DIA			1%										
CONSTRUCCION ES KIOTO			1%										

2	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	100%	02-may-12	22-oct-12	2.118.509.721,00			NO CUMPLE	A	NO CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	14.609,58	SMMLV	CUMPLIMIENTO	
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 1000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL  Nota: la certificación No. 2 corresponde a ampliación, consolidación y mantenimiento por lo tanto no cumple							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.849,87	SMMLV	CUMPLE	
								EXPERIENCIA ADICIONAL	11.759,71	SMMLV		
								PUNTAJE	300		CUMPLE	

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV 370,57 DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	8.524,31	1.858,28	6.666,03		
CONSTRUIR XXI S.A.S	5.879,29	563,94	5.315,35		
<b>TOTAL</b>	<b>14.403,60</b>	<b>2.422,22</b>	<b>11.981,38</b>		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			370,57	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			185,28	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%.				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			74,11	CUMPLE

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	GRAICO LTDA	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	GRAICO LTDA	100,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 427,48 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	GRAICO LTDA	GRAICO LTDA	GRAICO LTDA	100%	100%	22-ago-08	02-nov-09	2.864.142.839,00	5.764,02	5.764,02	CUMPLE	A	CUMPLE
2	GRAICO LTDA	GRAICO LTDA	GRAICO LTDA	100%	100%	30-nov-10	28-nov-12	3.975.000.000,00	7.014,29	7.014,29	CUMPLE	A	CUMPLE
3	INVERGROI S.A.S	GRAICO LTDA	GRAICO LTDA	100%	100%	13-feb-12	15-mar-13	4.886.219.180,00	8.288,75	8.288,75	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	21.067,07	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 1000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.849,87	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	18.217,19	SMMLV			
								PUNTAJE	300		CUMPLE		

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV 370,57 DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
GRAICO LTDA	5.614,91	587,24	5.027,67		
<b>TOTAL</b>	<b>5.614,91</b>	<b>587,24</b>	<b>5.027,67</b>		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			370,57	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			185,28	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%.				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			74,11	CUMPLE

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE
	CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 427,48 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	CIEGSA CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	100%	100%	01-ago-07	14-may-10	19.007.464,99 2,64	36.907,70		CUMPLE	A	NO CUMPLE
2	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CIVILES	JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	25%	25%	30-jul-10	30-oct-11	9.570.547.139 43	17.868,83	4.487,21	CUMPLE	A	CUMPLE
			AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO	25%								A	
			CONSTRUCTORA FG S.A.	50%								A	
3	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DE VALENCIA	CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	100%	100%	13-jul-10	17-nov-11	29.420.912.12 3,00	54.930,75	54.930,75	CUMPLE	A	CUMPLE
4	CIEGSA CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	100%	100%	27-jul-07	22-sep-08	10.824.686,83 3,08	23.455,44		CUMPLE	A	NO CUMPLE
5	CIEGSA CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	100%	100%	18-abr-06	15-may-08	23.987.728,20 3,30	51.977,74		CUMPLE	A	NO CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	59.397,96	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 1000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.849,87	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	56.548,09	SMMLV			
								PUNTAJE	300				
Nota: las certificaciones 1, 4 y 5 no cumplen por que exceden el tiempo máximo de CINCO (5) años de contratos iniciados y terminados.													

## CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)

INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV 370,57 DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	2.571,29	1.356,22	1.215,06		
CONSTRUCCIONES LUJAN SUCURSAL COLOMBIA	44.011,27	13.140,95	30.870,32		
<b>TOTAL</b>	<b>46.582,55</b>	<b>14.497,17</b>	<b>32.085,38</b>		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			370,57	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			185,28	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%.				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			74,11	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CESAR IVÁN GIL SILVA			% DE PARTICIPACIÓN		SANCIONES		RUP		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTES	CESAR IVÁN GIL SILVA			50,00%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 734-2012)		CUMPLE	

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICABLE EN SMMLV	NO MENOR A 427,48 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
1	POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	CONSORCIO ÁLAMOS 2011	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ÁLAMOS S.A	50%	50%	15-nov-11	30-sep-12	\$ 2.384.727.964,00	4.208,10	2.104,05	CUMPL E	A	CUMPL E
			CESAR IVÁN GIL SILVA	50%									
2	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CONSORCIO CCM	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	30%	40%	14-ene-10	15-feb-11	\$ 1.825.474.866,00	3.034,87	1.213,95	CUMPL E	A	CUMPL E
			HÉCTOR MAURICIO GUTIÉRREZ TRUJILLO	30%									
			CESAR IVÁN GIL SILVA	40%									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	3.317,99	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 1000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.849,87	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	468,12	SMMLV			
								PUNTAJE	60				

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)

INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV 370,57 DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
CESAR IVÁN GIL SILVA	6.989,49	322,95	6.666,55		
<b>TOTAL</b>	<b>6.989,49</b>	<b>322,95</b>	<b>6.666,55</b>		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			370,57	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			185,28	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			74,11	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSORCIO OBRAS CAJICA			% DE PARTICIPACIÓN		SANCIONES		RUP		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTES	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA.			40,00%		Sanciones del 2012-04-12- Contrato SDA-1164-2011- Secretaría de Ambiente Multa 2011-01-20-contrato 660 de Empresa Desarrollo Urbano EDU		CUMPLE (DECRETO 1464-2010)		CUMPLE	
			30,00%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 734-2012)				
			30,00%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 734-2012)				

EXPERIENCIA CERTIFICADA

N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICABLE EN SMMLV	NO MENOR A 427,48 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
1	BATALLÓN PARA EL APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC-29	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	100%	100%	22-jun-08	22-oct-08	\$ 228.815.000,00	495,81	495,81	CUMPL E	A	CUMPL E
2	ALCALDIA MUNICIPAL EL COLEGIO	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	100%	100%	25-may-10	26-nov-10	\$ 418.996.000,00	809,70	809,70	CUMPL E	A	CUMPL E
3	EDU EMPRESA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE MEDELLIN	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	100%	100%	23-ago-10	23-mar-11	\$ 1.217.748.924,00	2.273,62	2.273,62	CUMPL E	A	CUMPL E
4	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONSORCIO O&G	CESAR IVAN GIL	50%	50%	01-abr-11	30-nov-11	\$ 571.665.735,50	1.067,34	533,67	CUMPL E	A	CUMPL E
			LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	50%									

5	FONADE	NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	100 %	100%	01-nov-12	31-ene-13	\$ 729.983.326,00			NO CUMPLE	A	NO CUMPLE	
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	4.112,79	SMMLV	CUMPLIMIENTO			
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 1000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL  Nota: la certificación No.5 corresponde a ampliación, adecuación, reparación y/o acondicionamiento por lo tanto no cumple						EXPERIENCIA MÍNIMA	2.849,87	SMMLV	CUMPLIMIENTO				
							EXPERIENCIA ADICIONAL	1.262,92	SMMLV	CUMPLE				
							DESCUENTO POR MULTAS	(50,00)						
							PUNTAJE			130				

## K RESIDUAL (DECRETO 1464 DE 2010)

INTEGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	2 veces el presupuesto oficial en SMMLV	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA	28.975,15	249,15	28.726,00	569,97	28.726,00	28.975,15
TOTAL	28.975,15	249,15	28.726,00		28.726,00	28.975,15
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			2.849,87		CUMPLE
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			2.137,40		CUMPLE
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN			1.424,94		CUMPLE
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL			569,97		CUMPLE

## CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)

INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
NESTOR ALFONSO BELLO ORTIZ	1.779,50	92,77	1.686,72	370,57	
LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	1.261,14	-	1.261,14		
TOTAL	3.040,63	92,77	2.947,86		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			370,57	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			185,28	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			74,11	CUMPLE

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROponente	CONSORCIO CONSTRUCCIONES SABANA	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	OSCAR DANIEL GARZÓN FORERO	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE
	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA ESP	25,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE
	TOCOMA INGENIERÍA S.A.S	25,00%	NO REPORTA	NO CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE

## EXPERIENCIA CERTIFICADA

N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 427,48 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	ALCALDÍA DE CAUCASIA	CONSORCIO EDUCAR 2009	ORLANDO SEPULVEDA CELY	33%	34%	14-may-09	13-may-11	\$ 3.762.923.196,53	7.025,62	2.388,71	CUMPLE	A	CUMPLE
			OSCAR DANIEL GARZÓN FORERO	34%									
			JUAN CARLOS RAMOS AGUDELO	33%									
2	FONDO DE INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S	OSCAR DANIEL GARZÓN	OSCAR DANIEL GARZÓN	100%	100%	28-ene-10	11-feb-11	\$ 12.539.713.275,00	23.412,48	23.412,48	CUMPLE	A	CUMPLE
3	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	OSCAR DANIEL GARZÓN	OSCAR DANIEL GARZÓN	100%	100%	06-jun-12	05-dic-12	\$ 867.457.257,43	1.530,72	1.530,72	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	27.331,89	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 1000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL						EXPERIENCIA MÍNIMA	2.849,87	SMMLV	CUMPLIMIENTO			
							EXPERIENCIA ADICIONAL	24.482,02	SMMLV	CUMPLE			
							PUNTAJE			300			

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> 0 = 25 % del presupuesto oficial SMMLV 370,57 DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
OSCAR DANIEL GARZÓN FORERO	3.890,55	1.041,28	2.849,27		
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA ESP	181,57	-	181,57		
TOCOMA INGENIERÍA S.A.S	159,44	-	159,44		
<b>TOTAL</b>	<b>4.231,55</b>	<b>1.041,28</b>	<b>3.190,28</b>		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			370,57	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			185,28	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%.				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			74,11	CUMPLE

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	PROponente	EXPERIENCIA ESPECIFICA				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		K RESIDUAL		REPORTE DE MULTAS O SANCIONES	PROPUESTA ECONÓMICA					TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
		CUMPLE O NO CUMPLE	EXPERIENCIA CERTIFICADA (SMMLV)	EXPERIENCIA CERTIFICADA SUPERIOR AL MÍNIMO SOLICITADO	PUNTAJE	DECRETO 734-2012	DECRETO 1474-2010	DECRETO 734-2012	DECRETO 1474-2010		VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA	% DE ERROR	CUMPLE				
1	CONSTRUCIONES KYOTO S.A.S	NO CUMPLE	-	(2.849,87)		5.579,87	-	4.547		-	832.198.047	832.198.047	-	0,00%	CUMPLE			NO CUMPLE	
2	CONSORCIO ANDINO 2013	CUMPLE	16.904,51	14.054,64	250	1.412	231.895,34	1.331	209.938	50	809.404.858	819.829.858	(10.425.000)	1,288%	NO CUMPLE			NO CUMPLE	
3	CONSORCIO CONSTRUIR 21	CUMPLE	14.609,58	11.759,71	300	14.404	NO REPORTA	11.981	NO REPORTA	-	797.149.779	795.689.979	1.459.800	0,183%	CUMPLE	300,00		CUMPLE	
4	GRAICO LTDA	CUMPLE	21.067,07	18.217,19	300	5.614,9	NO REPORTA	5.028	NO REPORTA	-	838.528.009	837.556.009	970.000	0,116%	CUMPLE	300,00		CUMPLE	
5	CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO	CUMPLE	59.397,96	56.548,09	300	46.583	NO REPORTA	32.085	NO REPORTA	-	819.797.660	819.797.660	-	0,00%	CUMPLE	300,00		CUMPLE	
6	CESAR IVAN GIL SILVA	CUMPLE	3.317,99	468,12	60	6.989,49	NO REPORTA	6.667	NO REPORTA	-	798.744.079	798.744.079	-	0,00%	CUMPLE	60,00		CUMPLE	
7	CONSORCIO OBRAS CAJICA	CUMPLE	4.112,79	1.262,92	130	3.040,63	28.975,15	2.948	28.726	50	811.531.040	848.627.708	(35.096.668)	4,325%	NO CUMPLE			NO CUMPLE	
8	CONSORCIO CONSTRUCCIONES SABANA	CUMPLE	27.331,89	24.482,02	300	4.231,55	NO REPORTA	3.190	NO REPORTA	-	812.430.324	817.629.878	(5.199.554)	0,640%	NO CUMPLE			NO CUMPLE	

## COMITÉ FINANCIERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 007/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

PRESUPUESTO : 840.000.000

CONCEPTO A EVALUAR	CONSORCIO ANDINO 2013	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.	GRAICO LTDA.	CESAR IVÁN GIL SILVA	CONSORCIO OBRAS CAJICÁ	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE LA SABANA	CONSORCIO CONSTRUIR 21	CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO
INFORMACIÓN FINANCIERA								
PATRIMONIO	16.804.232.136,00	3.711.022.865,00	2.091.910.407,00	4.230.652.495,00	3.107.167.109,00	2.343.927.301,84	4.706.258.814,00	32.183.285.733,44

GR

GR

NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL											
ACTIVO CORRIENTE	14,78	4.286.806.17 0,00	3,81	3.252.803.39 2,00	13,25	4.083.515.700, 00	33,3 2	98,05	143,94	20,23	10,31
PASIVO CORRIENTE		1.124.695.18 5,00		245.458.781, 00		122.568.965,0 0					
IGUAL O MAYOR A 1.5											
TOTAL PASIVO	29,75%	1.124.695.18 5,00	23,26 %	1.947.128.89 9,00	48,21 %	288.258.817,0 0	5,96 %	27,88%	3,65%	57,22%	1,28%
TOTAL ACTIVO		4.835.718.05 0,00		4.039.039.30 6,00		4.498.911.112, 00					
NO SUPERIOR AL 70%											
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	14.365.827.279,00	3.162.110.98 5,00		3.007.346.61 1,00		3.960.946.735, 00	2.803.965.77 4,00	2.277.025.085,6 4	7.714.588.45 7,00	27.460.414.62 6,12	
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE UN CONCONSIADO PRESENTA INFORMACION FINANCIERA 31/11/2011	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE UN CONCONSIADO PRESENTA INFORMACION FINANCIERA 31/11/2011	ADMISIBLE UN CONCONSIADO PRESENTA INFORMACION FINANCIERA 31/11/2011	ADMISIBLE	ADMISIBLE			
		INSCRIPCIÓN 20/10/2010	INSCRIPCIÓN 25/09/2012	INSCRIPCIÓN 05/03/2013							

RENOVACIÓN  
25/10/2012  
31/12/2012

31/12/2012

31/12/2012

Que el 27 de agosto de 2013, los comités evaluadores de la Invitación Pública; solicitaron a los proponentes **CONSORCIO OBRAS CAJICÁ, CONSORCIO ANDINO 2013, CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO, CONSORCIO CONSTRUIR 21 y CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE LA SABANA**, subsanar sus respectivas propuestas.

Que mediante oficios **CONSORCIO OBRAS CAJICÁ, CONSORCIO ANDINO 2013, CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO y CONSORCIO CONSTRUIR 21**, respondieron a la solicitud de subsanación de los Comités de la Invitación subsanando los documentos solicitados y formulando observaciones a la evaluación de la Invitación.

Que vencido el término para subsanar los documentos que solicitó el Comité Jurídico de la Invitación Pública, el **CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE LA SABANA**, no respondió a la solicitud de subsanación.

Que el 04 de septiembre de 2013, se publicó fecha, hora y lugar en la que se realizaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública n° 007 de 2013.

Que el 06 de septiembre de 2013 a las 09:00 horas, en el auditorio German Arciniegas de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de dos de los cuatro proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los proponentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

1. El señor **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**, Representante Legal **CONSORCIO CONSTRUIR 21.**, presentó la siguiente observación:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**OBSERVACIÓN N° 01:**

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer llegar la carta de presentación firmada y con el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones esta inconsistencia no es motivo de eliminación, solicito me sea aceptada la subsanación y me habiliten la propuesta.

Adicional a esto, en el informe de evaluación jurídico se indica que en la póliza entregada no se puede verificar el valor de esta por falta del valor en la carta de presentación, cuando si bien es cierto al momento de tramitar la póliza se basan en el 20% del valor del presupuesto oficial (\$840.000.000,00), que para el caso serían \$168.000.000 tal como lo indica la póliza adjunta en el oferta entregada a ustedes, por lo tanto solicito de igual manera se revise este punto y se habilite la propuesta debido a que no se está incursionando en ninguna causal de eliminación o mal tramite de la póliza.

**RESPUESTA N° 01:**

Analizados los documentos aportados, como son la carta de presentación, se concluye, que el proponente subsano en debida forma y por lo tanto se califica como CUMPLE.

2. El señor ERNESTO MONTAÑEZ MORA, Representante del CONSORCIO OBRAS CAJICÁ, presentó las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN N° 02:**

Con relación a la Evaluación Financiera la entidad cita: *Admisible uno de los concordados presenta información financiera 31/12/2011*, razón por la cual aclaramos que se presentó un error involuntario al momento que presentar el Registro Único de Proponentes - RUP de M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. en vez de ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTD como empresa consorciada al CONSORCIO OBRAS CAJICÁ por lo tanto adjuntamos el RUP de ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA. que cumple con los Estados Financieros a 31/12/2012 y nos sea habilitada la información financiera del CONSORCIO OBRAS CAJICÁ.

**RESPUESTA N° 02:**

Analizados los documentos aportados, como son el RUP de la empresa ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA, se admiten estos documentos para las respectivas evaluaciones. Se incluyen las evaluaciones al final del documento.

**OBSERVACIÓN N° 03:**

De igual manera en el resumen de Evaluación del Proceso la entidad nos descuenta 50 puntos por multas, razón por la cual, aclaramos que ninguna empresa consorciada presenta multas o sanciones, por consiguiente solicitamos muy amablemente que nos quiten estos (-50) puntos en multas y sanciones.

**RESPUESTA N° 03:**

Se acepta la observación, se incluye la evaluación al final del documento.

**OBSERVACIÓN N° 04:**

Por último con relación a la Evaluación Técnica la entidad cita: La certificación No. 5 corresponde ampliación, adecuación, reparación y/o acondicionamiento por lo tanto no cumple, por lo que aclaramos lo siguiente:

El tipo de contrato de esta certificación es de VERIFICACIÓN, DIAGNOSTICO Y CONSTRUCCIÓN (se puede evidenciar en el acta de inicio del contrato adjunto), por consiguiente esta certificación cumple con las condiciones solicitadas por la Entidad.

**RESPUESTA N° 04:**

No se acepta la observación y se mantiene la calificación técnica de conformidad con lo solicitado en el literal a), numeral 4.3.3 "Experiencia Específica del proponente", del pliego de condiciones.

Que de conformidad a la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen de evaluación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)						
No.	PROONENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)
1	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0

2	CONSORCIO ANDINO 2013	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
3	CONSORCIO CONSTRUIR 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
4	GRAICO LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
5	CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
6	CESAR IVÁN GIL SILVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60
7	CONSORCIO OBRAS CAJICÁ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
8	CONSORCIO CONSTRUCCIONES SABANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez a los proponentes asistentes, quienes presentaron replica a las observaciones de la evaluación de las propuestas.

Que siendo las 09:30 horas se declaró un receso en la audiencia de adjudicación.

Que a las 10:30, horas se reanudó la audiencia de Adjudicación, y la Universidad brindó la siguiente respuesta a la réplica que durante la misma se hizo a la evaluación, así;

1. El señor JAIR FERNANDO TORRES PINZÓN, apoderado del CONSORCIO CONSTRUIR 21., presentó la siguiente observación:

**OBSERVACIÓN N° 01:**

Tengo la misma inquietud, hecha por el señor, en relación con la póliza, solicito que me la respondan.

**RESPUESTA N° 01:**

Verificada la información documental obrante en la oferta, incluida la subsanación (póliza de seriedad de la oferta), se concluye que la misma cumple.

Que de conformidad a la agenda de la Audiencia y lo estipulado en el pliego de condiciones de la invitación pública, se realizó el sorteo de las balotas con el fin de asignar el puntaje a propuesta económica de los proponentes habilitados, para lo cual uno de los proponentes asistentes seleccionó la balota n° 1, correspondiente a la opción "MEDIA GEOMÉTRICA" de conformidad con el Pliego de Condiciones, numerales 6.7. "EVALUACIÓN ECONÓMICA" y 6.7.1. "MEDIA GEOMÉTRICA"

Que con el propósito de señalar el resultado de la aplicación de la media geométrica; se presentó a los proponentes asistentes el cuadro resumen con la evaluación definitiva a las propuestas habilitadas, así:

N°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO MEDIA GEOMÉTRICA	PUNTAJE TOTAL (500 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)	SORTEO (200 PUNTOS)		
1	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 832.198.047
2	CONSORCIO ANDINO 2013	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 819.829.858
3	CONSORCIO CONSTRUIR 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	185,71	485,71	\$ 795.689.979

4	GRAICO LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	10,66	310,66	\$ 837.556.009
5	CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	88,14	388,14	\$ 819.797.660
6	CESAR IVÁN GIL SILVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00	200,00	260,00	\$ 798.744.079
7	CONSORCIO OBRAS CAJICÁ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 846.627.708
8	CONSORCIO CONSTRUCCION ES SABANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 817.629.878
PRESUPUESTO									\$ 840.000.000
90% PRESUPUESTO									\$ 756.000.000

Que una vez observado el cuadro se evidencio que el proponente con mayor puntaje fue el Consorcio Construir 21.

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido cuatrocientos ochenta y cinco punto setenta y un puntos (485,71puntos) de quinientos puntos (500 puntos) posibles en los aspectos calificables, se **ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 de 2013**, a la propuesta presentada por el **CONSORCIO CONSTRUIR 21**, integrado por el señor **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO** identificado con cedula n° 19.362.135 con un sesenta por ciento (60%) de participación y la sociedad **CONSTRUIR XXI S.A.S** identificada con NIT n° 900.187.524-5 con un cuarenta por ciento (40%) de participación, por un valor corregido de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$795.689.979)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al **CONSORCIO CONSTRUIR 21**, integrado por el señor **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO** identificado con Cedula n° 19.362.135 con un sesenta por ciento (60%) de participación y la sociedad **CONSTRUIR XXI S.A.S** identificada con NIT n° 900.187.524-5 con un cuarenta por ciento (40%) de participación, la Invitación Pública n° 007 de 2013 cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"**, por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$795.689.979)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$795.689.979)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al PDI n° 020101004103, Centro de Costos n° 6131300 (DIRECCIÓN PROYECTO CAMPUS), Rubro n° 231 (EDIFICIOS), Sede 2, Vigencia Fiscal año 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

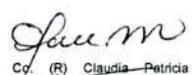
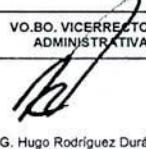
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

07 OCT. 2013

Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
 Braulio Andrés Galindo Leguizamón T.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Dra. Esperanza Acero Reyes. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 C. (R) Claudia Patricia Bótero Ospina. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	 B. G. Hugo Rodríguez Durán. Vicerrector Administrativo.	 Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.